

**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA SISTEMAS
INFORMATICOS GOMEZ Y
ASOCIADOS SIG&A S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO:\$ 1.600,00
CAPITAL SUSCRITO : \$ 800,00-**

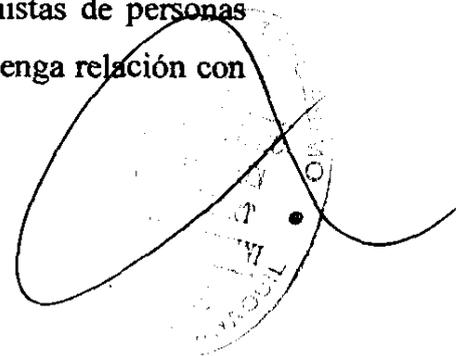
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de Mayo del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen: **ROSAURA DELIA GOMEZ QUIMIS**, soltera, empresaria, **MOISES GUSTAVO ORTEGA GOMEZ**, soltero, Analista en Sistema, **CLARA CECILIA GOMEZ QUIMIZ**, soltera, Ingeniera Comercial, **ANDRES RICARDO LOPEZ CHANCAY**, soltero, Licenciado en Publicidad y Mercadeo, **GRACE PAOLA MACIAS CHANCAY**, soltera, Ejecutiva, **CHRISTOPHER DAVID LOPEZ CHANCAY**, soltero, Licenciado en Informática. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente :**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA**, así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores: **ROSAURA DELIA GOMEZ QUIMIS**, soltera, empresaria, **MOISES GUSTAVO ORTEGA GOMEZ**, soltero, Analista en Sistema, **CLARA CECILIA GOMEZ QUIMIZ**, soltera, Ingeniera Comercial, **ANDRES RICARDO LOPEZ CHANCAY**, soltero, Licenciado en Publicidad y Mercadeo, **GRACE PAOLA MACIAS CHANCAY**, soltera, Ejecutiva, **CHRISTOPHER DAVID LOPEZ CHANCAY**, soltero, Licenciado en

Informática. **CLAUSULA SEGUNDA.-ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SISTEMAS INFORMATICOS GOMEZ Y ASOCIADOS SIG&A S.A.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE Y DOMICILIO.-** La compañía se denomina **SISTEMAS INFORMATICOS GOMEZ Y ASOCIADOS SIG&A S.A** con domicilio principal en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- **ARTICULO SEGUNDO:** Podrá dedicarse a: **ARTICULO SEGUNDO:** Podrá dedicarse a: Servicios Profesionales informáticos en Asesoría, Análisis, Administración, Desarrollo, Instalación, Configuración, Entrenamiento, Servicio Técnico para el hogar y empresas, almacenes públicos o privados, compras y ventas de partes, piezas, portátiles, servidores, rack, accesorios informáticos, compras y ventas de programas informáticos, desarrollo de programas informáticos, prestación de servicios profesionales informáticos, sistema de planificación de recursos empresariales como: fabricación, gestión contable y financiera, gestión de almacenes, gestión de compras, gestión de proyectos, gestión de ventas, gestión documental, marketing, recursos humanos, relación con el cliente (CRM), redes e internet, diseño gráfico, páginas Web, multimedia, telecomunicaciones; también se dedicará a servicios profesionales contables en: asesoría, análisis, estructura, desarrollo, inventario, facturación, cliente, proveedores, punto de venta, contabilidad, declaración de Impuestos, anexos (SRI), trámites en Instituciones Públicas; a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias, equipo especial contra incendio; importación, exportación, representación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de computadoras, centrales telefónicas, telefonía celular, equipos de telecomunicación, de medición, I.F.R., equipos de transmisión de sistemas de radio enlace, Internet, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital, convencional y de computación,

rastreo satelital de vehículos; a la importación, exportación, confección, comercialización, distribución, representación, compra, venta de: toda clase de tejidos, tela, ropa nueva, blusas, maletas, maletines, bolsos, mochila escolares, ropa deportiva nueva, zapatos deportivos, trajes de baño nuevos y todo lo relacionado con la industria textil; productos de belleza, sabanas, toallas, colchas, abrigos, gafas, todo tipo de calzados en general, cristalería, productos navideños, confitería, bisuterías en general, a la venta de materia prima para plantas de balanceados, se dedicará al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero, a la verificación de calidad de productos agrícolas; construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, edificios, viviendas, centros comerciales, condominios, fábricas industriales, puertos marítimos y fluviales; también se dedicará a la consultoría y asesoría en los campos Jurídicos, Económicos, Inmobiliarios, Financieros, de Ingeniería Civil, Agroindustrial, Auditoría, Farmacéutico, Educativos, Diseño, Seguridad Industrial, Salud, Computación. También se dedicará a: investigaciones de mercado y servicios profesionales especializados para identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de factibilidad, diseño u operación, a la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría técnica, estudios geofísicos donde están incluidos estudios de suelos, geológicos, geotécnicos, geoquímicas radiométricos, instalaciones hidráulicas, eléctricas y sanitarias, estudio de estaciones, captación, unidades y distribución de agua, estudio de obras portuarias, marítimas y fluviales, terminales marítimos y terrestres; a estudios de procesamiento de petróleo, gas, instalaciones industriales como es la refinación y tratamiento químico de hidrocarburos, gas, diseño básico de procesos, a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, comercialización de sacos para todo tipo de industrias, productos de plásticos, equipos para rodillos, maquinas de coser sacos, mantenimiento, reparación y soldadura de toda clase de estructuras; a la importación,

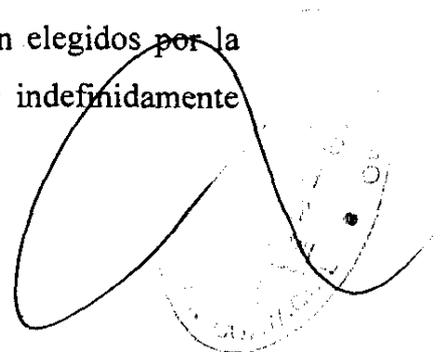
exportación, compra, venta, distribución, comercialización, repuestos, accesorios, llantas, aros, lubricantes, filtros para vehículos livianos y pesados como tractores y demás automotores en general. La compañía podrá importar, exportar, comprar o arrendar maquinarias en general, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes; a la capacitación en general, seminarios, cursos, salud ocupacional, a la importación, exportación, distribución, compraventa, representación, comercialización de toda clase de productos alimenticios o de consumo humano; a la venta de muebles, suministros de oficina, y de toda clase de productos para el hogar; a la planificación construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas y eléctricas, instalaciones de redes telefónicas y eléctricas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas y eléctricas; importación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de centrales telefónicas, telefonía celular, equipos de telecomunicación, de medición, I.F.R., y para transmisión de sistemas de radio enlace, Internet, suministros de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, rastreo satelital de vehículos, instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; comercialización de productos del mar, de ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, ambiental, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; al servicio y asesoramiento técnico, económico y legal del sector industrial, comercial y doméstico; comprar, vender importar, exportar, comercializar, fabricar, a nivel nacional reguladores o válvulas, cilindros de tipo doméstico o industrial; comercialización de hielo en todas sus formas; a la

industrialización, procesamiento y comercialización del agua; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos, instrumentos y demás bienes para uso médico y quirúrgicos, equipos odontológicos, de laboratorios, reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, productos químicos, muebles e implementos de uso hospitalario en general; útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, suministros para bombeo; toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; a la comercialización de madera y balsa ya como materia prima, manufacturada y estructurada; instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, motocicletas, lanchas; a la importación, compra venta y distribución de: juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico y comercial, incluido el reciclaje de todo producto, equipos de imprenta y sus repuestos, toda clase de papel; productos de hierro, de acero, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; calzado, joyas y artículos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; ferreterías, despensas alimenticias, mercados. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, a la importación, exportación, distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas, gasolina artesanal y demás derivados de petróleo; a la instalación de gasolineras, a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; a ser distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con



este objeto social. Se dedicará a la actividad de comunicación social, al diseño gráfico, publicidad, relaciones públicas, organizará todo evento cultural, a la instalación de academias de modelajes, agencias de modelos, Ejercerá toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.-**ARTICULO TERCERO:PLAZO.**-El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de ésta Escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL.**-El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES. El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. **ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**-La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las atribuciones que se les concede en el presente estatuto. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán el Gerente General y el Presidente de forma individual. **ARTICULO SEXTO:DE LA JUNTA GENERAL Y CLASES DE JUNTAS:** La Junta General de Accionistas, es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; y será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta general. Para la primera y segunda convocatoria se atenderá a lo señalado en el artículo doscientos treinta y siete de la ley de compañías. **ARTICULO SEPTIMO: QUÓRUM.**- Para las Juntas Generales será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria

habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.- **ARTICULO OCTAVO: QUÓRUM ESPECIAL.-** Para acordar válidamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el aumento o disminución de capital, a transformación, fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de accionistas presentes en tercera convocatoria.-**ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y actuara como secretario el Gerente General de la misma. A falta de Presidente o secretario, será nombrado a quien los accionistas designen. **ARTICULO DECIMO : ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones. b) Conocer y aprobar anualmente los informes, Balance General y Estado de pérdidas y ganancias de la compañía. c) Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer sobre la constitución de reservas especiales.-e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o reintegros de capital social.- h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía. i) Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j) Las demás atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente y el Gerente General serán elegidos por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente



reelegidos y podrán ser o no socio de la compañía. Son sus atribuciones:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual.

b) Suscribir conjuntamente los títulos de las acciones.

c) Ejercer las facultades contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones señaladas en el artículo doscientos setenta y cuatro y otros de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, y, en los demás casos establecidos en la Ley. En caso de disolución anticipada la Junta General nombrará un liquidador con las facultades que concede la ley.-

CLAUSULA TERCERA: CAPITAL SUSCRITO: El capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **ROSAURA DELIA GOMEZ QUIMIS** ha suscrito doscientas acciones, **ANDRES RICARDO LOPEZ CHANCAY** ha suscrito doscientas cuarenta acciones, **MOISES GUSTAVO ORTEGA GOMEZ** ha suscrito ciento veinte acciones, **CLARA CECILIA GOMEZ QUIMIZ, GRACE PAOLA MACIAS CHANCAY, y CHRISTOPHER DAVID LOPEZ CHANCAY,** han suscrito ochenta acciones cada uno de ellos. Todos han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones, conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta. El saldo lo pagarán en el plazo de dos años. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Queda agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CESION DE DENOMINACION
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7424079
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: AYALA TOSCANO WILLIAM BENITO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/04/2012 2:21:56 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

SISTEMAS INFORMATICOS GOMEZ Y ASOCIADOS SIG&A S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 13/06/2012

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil, Marzo 21 del 2012.

Mediante comprobante No.- 746595173, el (la) Sr. (a) (ita): Ab. Claudia Herrera Ramírez

Con Cédula de Identidad: 0913477790 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 200

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: SISTEMAS INFORMATICOS GOMEZ Y ASOCIADOS SIG&A S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	ROSAURA DELIA GOMEZ QUIMIS	0906772116	\$ 50	usd
2	MOISES GUSTAVO ORTEGA GOMEZ	0916872203	\$ 30	usd
3	CLARA CECILIA GOMEZ QUIMIZ	0914374038	\$ 20	usd
4	ANDRES RICARDO LOPEZ CHANCAY	0919186690	\$ 60	usd
5	GRACE PAOLA MACIAS CHANCAY	0925649477	\$ 20	usd
6	CHRISTOPHER DAVID LOPEZ CHANCAY	0923629315	\$ 20	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO PICHINCHA C.A.
Atentamente,

Israel Torres Benítez
Ejecutivo de Negocios
Agencia Matut del Sur

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



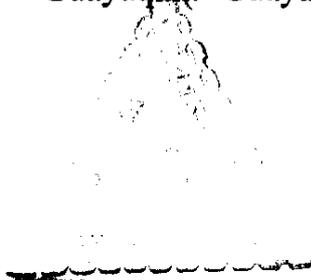
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SISTEMAS INFORMATICOS GOMEZ Y ASOCIADOS SIG&A S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Dirección Nacional de R
Registro Mercantil

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SISTEMAS INFORMATICOS GOMEZ Y ASOCIADOS SIG&A S.A. otorgada ante mí, el 8 de Mayo del 2012, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número SC.II.DJC.G.12.0002517 suscrita el 18 de Mayo del 2012 por la Abg. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 18 de Mayo del 2012.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Rosa Delia Gomez Quimis

ROSAURA DELIA GOMEZ QUIMIS
c.c. # 0906772116 c.v. exenta

Andres Ricardo Lopez Chancay

ANDRES RICARDO LOPEZ CHANCAY
c.c. # 0919186890 c.v.# 376-0005

Moises Gustavo Ortega Gomez

MOISES GUSTAVO ORTEGA GOMEZ
c.c. # 0916872203 c.v.# 374-0218

Clara Cecilia Gomez Quimis

CLARA CECILIA GOMEZ QUIMIZ
c.c. # 0914374038 c.v.# 111-0022

Grace Paola Macias Chancay

GRACE PAOLA MACIAS CHANCAY
c.c. # 0925649477 c.v.# 276-0155

Christopher David Lopez Chancay

CHRISTOPHER DAVID LOPEZ CHANCAY
c.c. # 0923629315 c.v.# 352-0159

[Large handwritten signature]

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:28.048

FECHA DE REPERTORIO:22/may/2012

HORA DE REPERTORIO:08:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Mayo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002517, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB.MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 18 de mayo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **SISTEMAS INFORMATICOS GOMEZ Y ASOCIADOS SIG&A S.A.**, de fojas 51.161 a 51.180, Registro Mercantil número 8.894.

ORDEN: 28048



FREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$26.50

REVISADO POR:

Nº 267297

IMP 1046.00



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0013270

Guayaquil, 18 JUN 2012

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SISTEMAS INFORMATICOS GOMEZ Y ASOCIADOS SIG&A S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

